

FICHA METODOLÓGICA.

ESTADÍSTICA DE DECLARACIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (090223)

Identificación

Denominación de la operación.

Estadística de declaración de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Código de la Operación.

090223 (LEY 3/2014, de 13 de noviembre, del Plan Vasco de Estadística 2014-2017).

Organismo responsable.

Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda

Otros organismos participantes.

Eustat. Euskal Estatistika Erakundea/Instituto Vasco de Estadística.

Área temática.

Medio ambiente.

Periodicidad.

Anual.

Clase de operación.

Censo.

Metodología

Los datos se obtienen a partir de información de carácter administrativo. Los productores de AEE y los titulares de las instalaciones de tratamiento de RAEE deben rellenar anualmente los cuestionarios definidos en los anexos del *Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos*.

La forma de computar algunos datos ha variado en los últimos años:

- A partir de 2015 la fracción mixta de "resto RAEE" se ha computado en la categoría 2 - pequeños electrodomésticos (Real Decreto 110/2015).

- A partir de 2016 los datos de RAEEs comercializados se han calculado a partir de los totales del estado en función del porcentaje de población. En años anteriores se calculó en función de la renta.
- A partir de 2016 se incorporan las recogidas realizadas por los gestores a partir de la tabla 2 del anexo XII que no se habían incorporado en años anteriores. El dato remitido por los gestores no diferencia entre los RAEE recogidos en la C.A. de Euskadi y los recogidos fuera, por lo que es posible que se estén indicando cantidades mayores que los recogidos únicamente en la C.A. de Euskadi.

Objetivos

El principal objetivo de la estadística de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos es verificar el grado de cumplimiento en la C.A. de Euskadi de los objetivos de valorización de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) recogidos en la normativa.

Principales variables a investigar

- RAEE recogidos en los hogares de la C.A. de Euskadi.
- AEE comercializados y RAEE recogidos y gestionados en la C.A. de Euskadi.
- Tasa de valorización de RAEE: El porcentaje de valorización se define como el ratio entre la valorización y el total de RAEEs gestionados en el País Vasco.
- Tasa de reutilización y reciclado de RAEE: El porcentaje de reutilización y reciclado se define como el ratio entre la reutilización y reciclado y el total de RAEEs gestionados en el País Vasco.
- Reutilización de RAEE como aparatos enteros
- RAEE recogidos per cápita.

Ámbito

Poblacional:

Aparatos Eléctricos y Electrónicos comercializados y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) recogidos, gestionados, valorizados y reciclados y/o reutilizados como aparatos enteros en la C.A. del País Vasco según el formato de la Comisión Europea (Decisión de la Comisión, de 3 de mayo de 2005, por la que, a efectos de la Directiva 2002/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, se definen las normas para controlar su cumplimiento por los Estados miembros y se establecen los formatos de los datos).

Geográfico:

Se recogen valores significativos a nivel de la C.A. del País Vasco.

Temporal:

Los datos recogidos se refieren a las actuaciones registradas en el año.

Cuestionarios

Los productores de AEE y los titulares de las instalaciones de tratamiento de RAEE deben rellenar anualmente los cuestionarios definidos en los anexos del *Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos*.

Difusión

- [Internet: Tablas de síntesis. Órgano Estadístico](#)
- [Internet: Tablas estadísticas. Eustat](#)